

Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

OCCOVI
Órgano de Control de Concesiones Viales

PLIEGO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Licitación N° 16/05

Obra: Construcción Pasarela Peatonal

RN N° 33 KM 376 Chabás (Prov. de Santa Fe)

Buenos Aires, Argentina - 2005

CAPITULO I
ANTEPROYECTO DE LA OBRA
MEMORIA DESCRIPTIVA

1.-Denominación de la Licitación

La presente licitación se denomina "Construcción Pasarela Peatonal RN N° 33 KM 713 Chabás (Prov. de Santa Fe), la cual deberá ajustarse a lo establecido en la documentación que forma parte del contrato. El plazo de ejecución se establece en TRES (3) MESES y el Presupuesto Oficial es de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL (\$290.000,00).

2.-Tipo de Obra

Se construirá UNA (1) pasarela peatonal con elementos de Hormigón Armado y/o Pretensados, según el Plano N° 02 PLANO GENERAL - CONDICIONES GEOMÉTRICAS. Dicho plano se considerará como orientativo en cuanto a la forma y dimensiones de las secciones de los elementos estructurales, las que se fijarán en el Proyecto Ejecutivo presentado por el Contratista.

3.-Situación Actual

En el lugar donde se construirá la pasarela, en la Ruta Nacional N° 33 en su paso por el Municipio de Chabás frente a la Plaza San Martín entre las calles Roca y Mitre, existe un importante flujo de peatones que debe cruzar el camino. Por el volumen de tránsito que tiene la ruta en cuestión, el riesgo a los que están expuestos dichos peatones hace imperioso encontrar una solución al problema. Contribuye a agravar la situación descrita la proximidad de un Jardín de Infantes entre calles Santa Fe y Roca.

En este tramo de la Ruta Nacional N° 9, el ancho del pavimento es de SIETE METROS CON TREINTA CENTÍMETROS (7,30 m).

4.-Solución Propuesta

Tomando conocimiento el OCCOVI de la situación por medio de sus Supervisores del Corredor Vial 4 y del pedido que hiciera el Municipio, ha propuesto la construcción de una pasarela peatonal para canalizar los flujos peatonales transversales al camino.

La Inspección junto con el Contratista determinarán la ubicación exacta de la pasarela, basándose en criterios de seguridad y visibilidad y teniendo en cuenta los obstáculos presentes, tomándose la progresiva del punto 1.- Denominación de la Licitación, de esta MEMORIA DESCRIPTIVA, como valor orientativo.

Considerando la pasarela peatonal como obstáculo lateral del camino, la distancia desde el borde del pavimento hasta cualquier elemento de la pasarela deberá ser igual o mayor que CUATRO (4) METROS, medidos en sentido transversal al eje de la Ruta.

Además en toda su longitud la pasarela estará protegida con barandas de defensa metálicas tipo flex beam.

Las condiciones geométricas que deben cumplir la pasarela son:

- a) Longitud de pasarela: se propone una Pasarela Peatonal de UN (1) tramo con una luz libre medida entre apoyos de QUINCE METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS (15,50 m.) aproximadamente
- b) El mínimo gálibo medido en cualquier punto de la calzada será de CINCO METROS CON DIEZ CENTÍMETROS (5,10 m).
- c) La pendiente máxima de la rampa será de ONCE POR CIENTO (11%).
- d) La pasarela será horizontal, CERO POR CIENTO (0%) de pendiente
- e) Ancho total de pasarela y rampas DOS METROS CON VEINTE CENTÍMETROS (2,20 m.).
- f) Altura de la baranda peatonal: UN (1,00) METRO. Ver otras dimensiones y materiales en Plano N° 3 PLANO BARANDA PEATONAL.
- g) Los sectores de pendiente 0% (horizontales) tendrán una pendiente transversal de DOS A TRES POR CIENTO (2% a 3%), desde su eje longitudinal hacia los bordes.

Además la Pasarela contará con un cerco de seguridad en el sector peatonal horizontal, por dimensiones y materiales ver Plano N° 5 CERCO DE SEGURIDAD PASARELA – PLANTAS Y DETALLES.

En toda su longitud, considerando la pasarela como un obstáculo lateral del camino, llevará una baranda tipo flex beam; por dimensiones y materiales ver Plano N° 4 PLANO TIPO BARANDA DE ACERO GALVANIZADO TIPO FLEX BEAM.

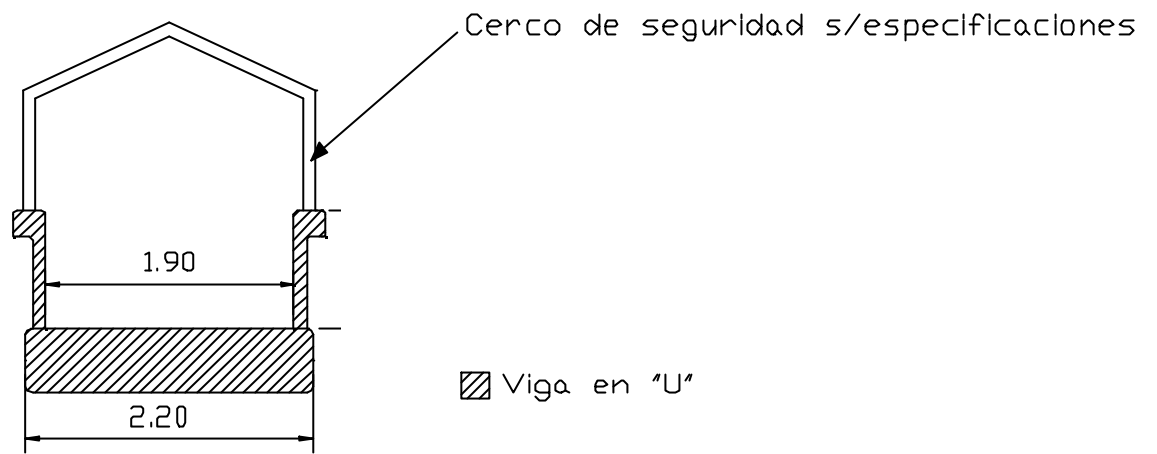
En lo que respecta a las vinculaciones con el entorno y los accesos en el extremo inferior de la rampa, los mismos se harán siguiendo las disposiciones del Artículo 22. VINCULACIONES y ACCESOS, del P.E.T.P. de esta licitación.

5.-Solución Alternativa

Los oferentes podrán cotizar además de la Oferta Básica, una Oferta Alternativa utilizando una viga pretensada en “U”, ver esquema en la página siguiente. En este caso se considera que la Baranda Peatonal metálica se reemplaza por las alas de la viga, y el Cerco de Seguridad se apoya en la nueva Baranda Peatonal de H°. Respecto al Cerco de Seguridad se considerará la parte superior del mismo, descontando el METRO (1.00 m) de las alas de la viga.

Esquema de Viga en “U”

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES
ÓRGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES



CAPITULO II

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El objeto de la presente licitación es la contratación y construcción de las obras:

- Construcción Pasarela Peatonal – RN N° 33 KM 713 Chabás (Prov. de Santa Fé)

la cual deberá ajustarse a lo establecido en la documentación que forma parte del contrato.

Artículo 2. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación adoptado para la presente obra es por Ajuste Alzado sin Presupuesto Oficial Detallado.

Artículo 3. LUGAR, FECHA Y HORA DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas se deben presentar en Av. Paseo Colón 189 (1063), 6° piso, OCCOVI (Órgano de Control de Concesiones Viales), hasta el día 15 de agosto de 2005. El horario de Apertura de Ofertas es a las 10:00 (DIEZ) horas de la fecha mencionada anteriormente.

Artículo 4. PLAZO DE LA OBRA

El plazo de la presente obra se establece en TRES (3) MESES.

Artículo 5. TAREAS COMPLEMENTARIAS EN LA ZONA DE OBRA

La zona de camino que se le entregará al CONTRATISTA para la ejecución de la obra estará ubicada sobre la Ruta Nacional N° 9 entre progresivas Km 712.975 y Km 713.025, considerando el ancho de esta zona el desarrollado entre alambrados. La progresiva exacta la determinarán la Inspección y el Contratista. Dentro de la zona de camino en el tramo considerado el CONTRATISTA realizará las tareas complementarias a las que se refiere el Artículo 42 del P.C.G.

Formalizado el contrato de la obra, el Comitente cursará la Orden de Ejecución respectiva, haciendo entrega de los terrenos afectados a la obra, cuyos sectores se señalaron en el párrafo anterior. El CONTRATISTA, en el lapso que medie hasta la celebración del replanteo, deberá ejecutar todas las tareas preliminares necesarias para efectuar los trabajos, tales como: medidas de seguridad, instalación de mojones de alineación, de puntos fijos con su respectiva nivelación, limpieza y delimitación de la zona de obra, etc.. Deberá satisfacer, por otra parte, al momento de iniciación efectiva de los trabajos, el aporte de los elementos y comodidades que requiere la Inspección para su desempeño, así como insumos y equipamiento dispuesto en los términos del contrato, a fin de llevar a cabo el inventario de todas las instalaciones y mejoras existentes en el predio objeto de los trabajos.

Artículo 6. PERFIL DEL REPRESENTANTE TÉCNICO

El Representante Técnico será un profesional universitario con título de Ingeniero Civil con más de CINCO (5) años de experiencia, y con comprobados antecedentes en obras de similares características a las de esta licitación. Deberá presentar una constancia de matriculación del Consejo Profesional de Ingeniería Civil, Jurisdicción Nacional, y acreditar su situación ante el mismo. Deberá tener la matrícula profesional al día.

Artículo 7. ANTECEDENTES DEL O DE LOS PROYECTISTAS QUE ELABORARAN EL PROYECTO EJECUTIVO

EL CONTRATISTA deberá presentar antecedentes técnicos del proyectista o grupo de proyectistas que elaborarán los proyectos ejecutivos, para aprobación del COMITENTE. Deberán acreditar experiencia en la elaboración de proyectos de igual envergadura del que se contrata, tanto de obras viales como de iluminación y puentes.

Artículo 8. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO

Como esta obra se licita con un Anteproyecto Técnico, se establece un plazo máximo de QUINCE (15) DÍAS desde la firma del Contrato para que el Contratista presente el Proyecto Ejecutivo Definitivo de la obra.

El Proyecto Ejecutivo Definitivo comprenderá como mínimo lo siguiente:

- a) Memoria Completa de Cálculo
- b) Estudio de suelos
- c) Plano General de la Pasarela con Ejes de Replanteo
- d) Plano de Vigas con Armaduras y Encofrados, y Apoyos
- e) Plano de Columnas con Armaduras y Encofrados
- f) Plano de Rampa de Acceso con Armaduras
- g) Planta de Fundaciones
- h) Plano de Fundaciones
- i) Planilla de Armaduras
- j) Plano de Vinculaciones y Accesos en el extremo inferior de la Rampa
- k) Especificación Técnica sobre pintura de la baranda peatonal

Artículo 9. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

En los sectores determinados en el Artículo 5 del presente P.E.T.P. será responsabilidad del CONTRATISTA la conservación y reparación de los deterioros que se produzcan tanto en las calzadas, banquetas, taludes, desagües y zona marginal durante el lapso que dure la obra motivados por la ejecución de todas las etapas que requieran los trabajos, en toda la longitud objeto del presente contrato: a cuyo efecto se dejan expresamente aclarados los rubros que integran los trabajos aquí considerados:

- a) Reposición de banquetas Flex-Beam deterioradas durante el lapso anterior por las causales ya comentadas, y cuyo estado de integridad o condiciones estéticas requieran su reemplazo, a juicio de la Inspección.
- b) Reparación de banquetas de rodadura que registren desprendimientos, deformaciones, descalces, roturas parciales o totales y cualquier otra deficiencia que pueda entrañar riesgo para los usuarios y/o la integridad de la estructura, siempre que el deterioro responda a las razones ya enunciadas.
- c) Reposición de suelo en banquetas durante el lapso de la obra. La reposición y/o reconfiguración superficial así como su consolidación deberá responder a las exigencias técnicas previstas en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la D.N.V. Edición 1998, cuando su deterioro se registre como causal de la ejecución de la obra.

- d) Reposición, custodia y recolocación de señales verticales, barandas o cualquier otro elemento cuando para el desarrollo de los trabajos resulte necesario su retiro y/o que fueran dañados con motivo de los trabajos de la obra. En estos casos la información al usuario y medidas de seguridad necesarias deberán ser previstas por el CONTRATISTA, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes del presente vínculo contractual hacia terceros, que también quedan a su exclusivo cargo.
- e) Mantenimiento de los desagües y obras de arte en el tramo, cuando resulten alterados y/ o dañados debido a la ejecución de los trabajos.
- f) Limpieza general de la zona de obra asignada al presente contrato, de manera tal que permanezca libre de escombros, recipientes en desuso, basura en general (trapos, papeles, bolsas, etc.), partes mecánicas, cauchos, carrocerías, cables y todo tipo de residuos de cualquier naturaleza desde el inicio de la obra hasta su recepción provisional.

A los efectos aquí expresados, al momento de la celebración del Acta de Entrega de la Zona de Camino, se llevará a cabo entre la Inspección y el CONTRATISTA un detallado inventario de todo lo existente y su estado de conservación, cuyas condiciones deben responder a las exigencias vigentes hasta la terminación de la obra. Se destaca que el incumplimiento de este requisito, sin perjuicio de las penalizaciones a que diera lugar, será causal suficiente para impedir la recepción definitiva de la obra.

Reparación, reconstrucción o adecuación de cualquier tipo de instalación de servicios a los usuarios que con motivo de la ejecución de los trabajos resulten dañados, alterados o afectados en su funcionamiento, aunque no integren el listado de inventario mencionado precedentemente. En tal sentido el Contratista debe recabar toda la información de dichas instalaciones en los Organismos y/ó Reparticiones responsables, según corresponda.

Artículo 10. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El CONTRATISTA deberá contratar un seguro de responsabilidad civil a favor del OCCOVI, el Concesionario, Inspección y Supervisión de obra por un monto de \$ 1.000.000.

Artículo 11. CATEGORÍA DE OBRA

Según el Artículo 6º del Decreto 1295/2002: II) Obras Viales: 2) PUENTES

CAPITULO III

SEÑALIZACIÓN DE OBRAS Y DESVÍOS

Artículo 12. HABILITACIÓN DE DESVÍOS

El Contratista no podrá en ningún caso interrumpir el libre tránsito público de vehículos y toda vez que para ejecutar trabajos deba ocupar la calzada, deberá construir o habilitar vías provisionales de circulación que deberán ser mantenidas en buenas condiciones de transitabilidad durante todo el tiempo que se utilicen. En el caso de obras de repavimentación o trabajos de mantenimiento de calzada se permitirá el paso mano a mano (por una sola trocha) con las correspondientes medidas de seguridad (banderilleros, balizas, carteles, etc.).

El Contratista deberá presentar a la Inspección el proyecto de desvío y la señalización de obra, los que deberán contar con la aprobación correspondiente, con anterioridad a la fecha prevista para su implementación según lo estipulado por el P.C.G.

En general, los trabajos se programarán y ejecutarán de modo de ocasionar las mínimas molestias a los usuarios, adoptando medidas apropiadas para la comodidad y seguridad de éstos y de los vecinos frentistas, siendo la Contratista a la vez responsable de los deterioros que el tránsito desviado ocasione a las vías indicadas como desvíos.

Artículo 13. SEÑALAMIENTO DE OBRAS Y/O DESVÍOS

Es obligación del Contratista señalar todo el recorrido de los desvíos y caminos auxiliares que se adopten, asegurando su eficacia con señales que no generen dudas, así como la formulación de toda advertencia necesaria, para orientar y guiar al usuario, tanto de día como de noche, para lo cual en este último caso, será obligatorio el uso de señales y balizas luminosas adaptadas a las especificaciones fijadas en la Sección L-19 del Pliego de Especificaciones Técnicas de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD - Edición 1998..

Artículo 14. PRECAUCIONES EN ZONAS DE OBRAS EN CONSTRUCCIÓN

El Contratista impedirá que el usuario pueda transitar por tramos de camino no habilitados o que presenten cortes, obstáculos peligrosos o etapas constructivas inconclusas de obras en ejecución, que puedan ser motivo de accidentes, a cuyo efecto colocará carteles de advertencia y barreras u otro medio eficaz. Será responsable de la colocación de carteles, señales y balizas indicadoras de los lugares peligrosos que existieren, como consecuencia de la ejecución de obras o tareas de cualquier índole en los tramos en obra y deberá adoptar las medidas conducentes a evitar accidentes en dichos lugares.

Artículo 15. RESPONSABILIDAD POR SEÑALIZACIÓN DE OBRA O DESVÍOS DEFICIENTES EJECUTADOS POR EL CONTRATISTA

Queda establecido que el Contratista no tendrá derecho a reclamos de indemnizaciones o resarcimiento alguno por parte del Comitente y/o Licitante, en concepto de daños y perjuicios producidos por el tránsito público en las obras, quedando el Comitente y/o Licitante eximidos de toda responsabilidad por accidentes que se produzcan.

Artículo 16. PENALIDADES POR SEÑALIZACIÓN DE OBRA O DESVÍOS DEFICIENTES

Si el Contratista no diere cumplimiento a sus obligaciones relativas a la habilitación de desvíos y su señalización, la Inspección no permitirá la prosecución de los trabajos a ejecutar o en ejecución, sin perjuicio de las penalidades que correspondan aplicar por

incumplimiento del cronograma de obras, tareas a realizar o deficiencias que impidan su habilitación.

Artículo 17. SISTEMA DE INFORMACIÓN A LOS USUARIOS

El Contratista diseñará un sistema de información a los usuarios, que deberá ser aprobado por la Inspección, que les permita estar informados de la condición de los caminos y de los sectores que pueden presentar problemas debido a trabajos programados.

Se deja aclarado que con relación a las tareas que abarcan los artículos del presente Capítulo III no recibirán pago directo alguno, estando sus costos incluidos en los restantes Items del Contrato.

CAPITULO IV MATERIALES Y TRABAJOS

Artículo 18. UBICACIÓN EXACTA DE LA PASARELA

La Inspección junto con el Contratista determinarán la ubicación exacta de la pasarela, basándose en criterios de seguridad y visibilidad y teniendo en cuenta los obstáculos presentes, tomándose la progresiva del Artículo 1 de este P.E.T.P. como valor orientativo. Asimismo el sector determinado en el Artículo 5 del presente P.E.T.P. también deben considerarse como valor orientativo, y para cumplir con dicho artículo se deberá tomar un sector de VEINTICINCO (25) METROS aproximadamente contados desde la progresiva del punto medio del emplazamiento definitivo de la pasarela en ambos sentidos; lo que totaliza un sector de CINCUENTA (50) METROS aproximadamente.

Especial atención se dará a los árboles presentes en la zona de emplazamiento de la pasarela, rigiéndose cualquier tarea referida a los mismos (tala, poda, reemplazo de aquellos ejemplares que se talen, etc.) con lo que determina el Manual de Evaluación y Gestión Ambiental de la Dirección Nacional de Vialidad (MEGA) y el Contrato de Concesión del Corredor Vial N° 4. Los costos que demande cualquier tarea relacionada con la forestación existente o a plantar en caso de ser necesario, no recibirá pago directo alguno estando su costo comprendido en los demás items del Contrato.

Artículo 19. TIPO DE HORMIGÓN Y ACERO

Para la construcción de las Pasarelas Peatonales consideradas como obra de arte rige el CAPITULO H: OBRAS DE ARTE del Pliego de Especificaciones Técnicas de la Dirección Nacional de Vialidad, Edición 1998.

El hormigón de las vigas será del tipo H30, el de las columnas H21 y el de las fundaciones H17.

El acero en barras será del tipo ADN 420, el acero en mallas será del tipo AM500 y el utilizado en los elementos pretensados será Pretensar G270.

Artículo 20. BARANDA PEATONAL

La baranda peatonal se ejecutará siguiendo las indicaciones del Plano N° 3 Plano Baranda Peatonal. El material utilizado será ACERO F-22.

El Contratista deberá especificar en el Proyecto Ejecutivo Definitivo como realizará la pintura de la baranda peatonal por medio de una Especificación Técnica; y además determinará el color con que se la pintará, especificando los criterios para dicha elección.

Artículo 21. CERCO DE SEGURIDAD

La pasarela en toda su longitud, excepto en las rampas, llevará un cerco de seguridad siguiendo las indicaciones del Plano N° 5 Cerco de Seguridad de Pasarela – Plantas y Detalles. Todas las piezas y accesorios componentes de la estructura serán tratadas superficialmente con un baño de galvanizado en caliente.

Artículo 22. VINCULACIONES y ACCESOS

Cuando sea necesario realizar veredas para acceder a las rampas, las mismas se construirán de igual forma de las ya existentes; si es que tienen conexión con otras veredas. En caso contrario se harán de hormigón simple con un espesor de DIEZ CENTÍMETROS (10 cm) y con un rodillado de cemento de DOS CENTÍMETROS (2 cm); y con juntas transversales cada DOS METROS (2 m) rellenas con el material asfáltico que apruebe la Inspección. La vereda se hará sobre suelo convenientemente compactado, o sobre otro tipo de base fijado por la Inspección.

Estos sectores de veredas contarán con barandas de seguridad si las condiciones del entorno lo requieren; dichas barandas podrán ser del tipo Flex Beam o una continuación de la baranda peatonal.

Si a la salida de la rampa el tránsito peatonal debe cruzar una calle, y el cruce no está debidamente señalizado se procederá a la respectiva señalización siguiendo los lineamientos de la Ley N° 24.449 y su Decreto Reglamentario N° 779/95.

Este ítem incluye la construcción de alcantarillas si son necesarias para la correcta vinculación de la pasarela con su entorno. En la presentación del Proyecto Ejecutivo Definitivo el Contratista presentará Plano Tipo de Alcantarillas a utilizar, y la ubicación y dimensiones de las mismas.

El precio de estas obras está incluido en el ítem DIEZ (10) Vinculaciones y Accesos del Presupuesto Oficial.

Artículo 23. SUPERFICIE DE CIRCULACIÓN PEATONAL

La pasarela y las rampas contarán con una superficie de circulación peatonal rugosa materializada con un rodillado de cemento de DOS CENTÍMETROS (2 cm.). El precio de estas obras está incluido en el ítem DIEZ (10) Vinculaciones y Accesos del Presupuesto Oficial.

Artículo 24. BARANDA TIPO FLEX BEAM

En toda la longitud de la pasarela considerada como obstáculo lateral del camino, se colocará una baranda de acero galvanizado tipo Flex Beam, la cual se construirá según el Plano N° 5 Plano Tipo Baranda de Acero Galvanizado Tipo Flex Beam, y deberá cumplir las siguientes condiciones:

Tipo: defensa según plano tipo H – 10237

Clase: B según plano H-10237

Longitud útil: 3.81 m

Alas terminales: alas comunes

Postes : Pesados con $W_x \text{ (cm}^3\text{)} \times W_y \text{ (cm}^3\text{)} > 1578 \text{ cm}^6$

P.N.U - Laminado en frío. Separación de los mismos 3,81 m.

Las defensas se colocarán respetando las instrucciones del plano tipo H-10237.-

La sección F.I queda completada con lo siguiente:

Se deben prever arandelas reflectantes y dos alas terminales comunes para cada tramo colocado.-

Nota: Las defensas metálicas si existen serán removidas y transportadas al lugar o depósito que indique oportunamente la Inspección y/o Supervisión de obra.

Artículo 25. APOYOS DE POLICLOROPRENO

El compuesto de policloropreno utilizado en la fabricación de los apoyos corresponderá al grado de dureza shore SESENTA MÁS MENOS CINCO (60 ± 5), y cumplirá con los demás condiciones exigidas en la SECCION L.XVII APOYOS DE POLICLOROPRENO COLOCADOS, CAPITULO L: MATERIALES Y TAREAS VARIAS del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares de la Dirección Nacional de Vialidad, Edición 1998. El precio de estos apoyos está incluido en el ítem DOS (2) Hormigón H-30 del Presupuesto Oficial.

Artículo 26. COSTO DE LOS TRABAJOS

Dentro de la oferta económica se considerará incluido el costo de todos los trabajos indicados en el presente pliego, incluyendo todos los materiales, mano de obra y equipos necesarios para su ejecución.

También dentro de la oferta económica se entenderá incluido el costo de todos aquellos trabajos que, sin estar expresamente indicados en los documentos del Contrato, sean imprescindibles ejecutar o proveer para que la obra resulte en cada parte o en su todo concluida, con arreglo a su fin y a lo establecido en la documentación licitatoria.

Artículo 27. FORMA DE PAGO

Atento a que el sistema de contratación es por el método de AJUSTE ALZADO, el reconocimiento y certificación de los trabajos responderá estrictamente a lo señalado en los artículos 7.1, 86, 87, 88 y 89 del P.C.G., anulándose en consecuencia toda mención que se oponga a lo aquí señalado.

COMPUTO OFICIAL

Licitación N° 16/05

Obra: Construcción Pasarela Peatonal

RN N° 33 KM. 713 Chabás (Prov. de Santa Fe)

N° Item	Descripción	Ud	Cantidad
1	Excavación para fundaciones	m ³	50.55
2	Hormigón H-30	m ³	21.48
3	Hormigón H-21	m ³	5.34
4	Hormigón H-17	m ³	46.97
5	Acero ADN	tn	5.67
6	Cable pretensado	tn	0.80
7	Baranda Peatonal	m	260.60
8	Baranda Tipo Flex-Beam	m	73.00
9	Cerco de Seguridad	m	15.30
10	Vinculaciones y accesos	gl	1.00

PLANOS

ÍNDICE

CAPITULO I	1
ANTEPROYECTO DE LA OBRA.....	1
MEMORIA DESCRIPTIVA.....	1
CAPITULO II.....	4
DISPOSICIONES GENERALES	4
ARTÍCULO 1. OBJETO DE LA LICITACION.....	4
ARTÍCULO 2. SISTEMA DE CONTRATACION	4
ARTÍCULO 3. LUGAR, FECHA Y HORA DE LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA.....	4
ARTÍCULO 4. PLAZO DE LA OBRA.....	4
ARTÍCULO 5. TAREAS COMPLEMENTARIAS EN LA ZONA DE OBRA.....	4
ARTÍCULO 6. PERFIL DEL REPRESENTANTE TECNICO	4
ARTÍCULO 7. ANTECEDENTES DEL O DE LOS PROYECTISTAS QUE ELABORARAN EL PROYECTO EJECUTIVO	4
ARTÍCULO 8. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO	5
ARTÍCULO 9. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.....	5
ARTÍCULO 10. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.....	6
ARTÍCULO 11. CATEGORÍA DE OBRA.....	6
CAPITULO III.....	7
SEÑALIZACIÓN DE OBRAS Y DESVIOS	7
ARTÍCULO 12. HABILITACIÓN DE DESVÍOS	7
ARTÍCULO 13. SEÑALAMIENTO DE OBRAS Y/O DESVÍOS	7
ARTÍCULO 14. PRECAUCIONES EN ZONAS DE OBRAS EN CONSTRUCCIÓN.....	7
ARTÍCULO 15. RESPONSABILIDAD POR SEÑALIZACIÓN DE OBRA O DESVÍOS DEFICIENTES EJECUTADOS POR EL CONTRATISTA.....	7
ARTÍCULO 16. PENALIDADES POR SEÑALIZACIÓN DE OBRA O DESVÍOS DEFICIENTES	7
ARTÍCULO 17. SISTEMA DE INFORMACIÓN A LOS USUARIOS	8
CAPITULO IV.....	9
MATERIALES Y TRABAJOS.....	9

ARTÍCULO 18.	UBICACIÓN EXACTA DE LA PASARELA.....	9
ARTÍCULO 19.	TIPO DE HORMIGÓN Y ACERO.....	9
ARTÍCULO 20.	BARANDA PEATONAL.....	9
ARTÍCULO 21.	CERCO DE SEGURIDAD	9
ARTÍCULO 22.	VINCULACIONES Y ACCESOS	10
ARTÍCULO 23.	SUPERFICIE DE CIRCULACIÓN PEATONAL.....	10
ARTÍCULO 24.	BARANDA TIPO FLEX BEAM	10
ARTÍCULO 25.	APOYOS DE POLICLOROPRENO	11
ARTÍCULO 26.	COSTO DE LOS TRABAJOS.....	11
ARTÍCULO 27.	FORMA DE PAGO.....	11
	COMPUTO OFICIAL	12
	PLANOS.....	13